

INF. UAI- N°11/2014



# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA  
ESPECIAL SOBRE GASTOS REALIZADOS POR EL T.E.D.  
Sta. Cruz CON CARGO AL PRESUPUESTO ELECCIÓN DE  
AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES  
2010 - CONTROL INTERNO**

La Paz, diciembre 2014

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Auditoría Interna UAI N° 011/2014, correspondiente al “Informe de Control Interno de la Auditoría Especial Sobre Gastos Realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con cargo al Presupuesto Elección de Autoridades Departamentales y Municipales – Gestión 2010”, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna a requerimiento de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral Memorandum Presidencia TSE-PRE-SC-068/2013 de 03/07/2013.

El objetivo de la auditoría es la expresión de una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables respecto a los gastos realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Cargo al Presupuesto de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales” Gestión 2010.

El objeto del examen comprendió la evaluación de la documentación de sustento respecto de los Gastos realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Cargo al Presupuesto de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales, Gestión 2010

Del examen a comprobantes de contabilidad integrada que registran el gasto, se establece observaciones de control interno que consideramos necesario informar para la aplicación de medidas correctivas que correspondan:

1. Inadecuada apropiación contable de la cuenta 118 “Otras Cuentas a Cobrar”
2. Registros contables del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, pendientes de regularización a la fecha del Informe por Bs301.031,00

La Paz, 4 de diciembre de 2014

## **I N F O R M E**

**A :** Dra. Wilma Velasco Aguilar  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

### **VOCALES DE SALA PLENA**

**VIA :** Lic. F. Edmundo Rodríguez Ugarte  
**JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Aud. Angel Cristóbal Lima Beltrán  
**AUDITOR INTERNO DEL T.S.E.**

Lic. Milburga Alanoca Apaza  
**AUDITORA INTERNA DEL T.S.E.**

**REF. :** **INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE GASTOS REALIZADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ CON CARGO AL PRESUPUESTO ELECCION DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES - GESTION 2010**

**FECHA:** La Paz, 3 de Diciembre de 2014

---

### **1. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2014, hemos efectuado la "Auditoría Especial a los Gastos Realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Cargo al Presupuesto de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales, Gestión 2010".

#### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables respecto a los gastos realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Cargo al Presupuesto de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales" Gestión 2010.

#### **Objeto**

Nuestro examen comprendió la evaluación de la documentación de sustento respecto de los Gastos realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz con Cargo al Presupuesto de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales, Gestión 2010.

### **Alcance**

Nuestro examen se realizó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental NAG 251 al 256 emitidas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, aplicables a las Auditorías Especiales y comprendió la evaluación de Comprobantes de Contabilidad Integrada y documentación de respaldo respecto a los gastos realizados por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz por la suma de **Bs301.031.-** por gastos realizados con cargo al presupuesto de "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales" gestión 2010.

### **Metodología del examen**

A objeto de obtener evidencia suficiente y pertinente, verificamos Comprobantes de Contabilidad Integrada, documentación de respaldo a comprobantes, Resolución CNE N° 044/2010 que autoriza modificación presupuestaria interinstitucional, Resolución N° 074/2010 sobre traspaso de Imputación Presupuestaria por Bs301.031,00 para cubrir gastos emergentes a la repetición de la votación de mesas anuladas del proceso electoral Elecciones Departamentales y Municipales 2010, realizado el 18 de junio de 2010, Resolución TSE N° 041/2010 de 03 de noviembre de 2010, que autoriza modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a Informe DNAF N° 210/2010 de 15 de octubre de 2010.

### **Disposiciones Legales y Normativa Técnica Aplicada**

El examen fue realizado de acuerdo a las siguientes disposiciones legales vigentes y la normativa técnica:

#### **Disposiciones Legales**

- Ley N° 4021, Régimen Electoral Transitorio de 14 de abril de 2009.
- Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026, de Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (C.G.R.) aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, que modifica el Reglamento de la Responsabilidad por la función pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 29881 del siete de enero de 2009, (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).
- Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos.
- Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2010.
- Otras disposiciones aplicables en la ejecución del examen.

### **Normas Técnicas**

- Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución CGR - 01/070/2000 de 21 de septiembre de 2000 por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobada con Resolución CGR/098/2004 de fecha 16 de junio de 2004.

## **2. RESULTADO DEL EXAMEN**

Como resultado del examen se estableció el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, excepto por las deficiencias de control interno que se exponen en informe, no se establecieron observaciones de relevancia que ameriten el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública.

### **2.1. Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009 – Régimen Electoral Transitorio**

#### **Artículo 2 (Alcance Legal)**

- I. "Esta Ley regula el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control del proceso electoral para la constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, elección de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y autoridades departamentales y municipales, en las elecciones del 6 de diciembre de 2009 y en las elecciones del 4 de abril de 2010; además de los referendos autonómicos, la elección de asambleístas departamentales y Consejeros Departamentales para los fines establecidos en la presente Ley."
- II. En todo lo que no se encuentre regulado por la presente Ley, tendrá vigencia y aplicación el Código Electoral (Ley No. 1984 de 25 de junio de 1999 TEXTO ORDENADO con las modificaciones efectuadas por las Leyes Nos. 2006, 2028, 2232, 2282, 2346, 2802, 2874, 3015, 3153 y otras que correspondan); la Ley de Partidos Políticos (Ley No. 1983 de 25 de junio de 1999), la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley No. 2771 de 7 de julio de 2004) y los Reglamentos aprobados por la Corte Nacional Electoral, siempre que no se opongan a la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

### **2.2. Presupuesto Aprobado 2010 - Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz**

#### **Resolución CNE N° 044/2010 de 13 de enero de 2010**

Autoriza la modificación presupuestaria interinstitucional de acuerdo a la Estructura Programática del Informe DNAF-UP-N° 11/2010 de 13 de enero de 2010, que forma parte de la Resolución.

Registros presupuestarios del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, practicados al 31 de diciembre de 2010, evidencia lo siguiente.



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

INF. UAI N° 011/2014

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA  
GESTIÓN 2010**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
PROGRAMA	FUENTE 41	FUENTE 20	FUENTE 230	TOTAL
10 Procesos Electorales y Registro Civil	818.049,05	6.146.315,37	906.734,00	7.871.098,42
11 Registro y Certificación Gratuita de Nacimiento	424.800,00	0,00	0,00	424.800,00
12 Elección de Autoridades Deptles. y Municipales	<b>11.497.387,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.497.387,00</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>19.793.295,42</b>

*Referencia:*

Fuente: 41 Transferencias TGN

Fuente: 20 Recursos específicos

Fuente: 230 Otros Recursos Específicos

**2.3. Desembolsos realizados por el Tribunal Supremo Electoral, al Programa Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
AL 31/12/2010**

COMPROBANTES CONTABILIDAD INTEGRADA			
Cpbte.	Fecha	Importe Bs.	Cta. Cte.
00091	22/01/2010	8.580.173,00	1-3482811 OEP SCZ
00695	31/03/2010	2.818.792,00	1-3482811 OEP SCZ
00847	15/04/2010	51.666,00	1-3482811 OEP SCZ
01493	30/06/2010	46.756,00	1-3482811 OEP SCZ
<b>TOTAL:</b>		<b>11.497.387,00</b>	

**Comprobante N° 00091 de 22 de enero de 2010**

Concepto: Transferencia de Recursos, recibidos del Órgano Supremo Plurinacional Bs8.580.173.- destinado para el inicio de actividades para el proceso: "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010.

**Comprobante N° 00695 de 31 de marzo de 2010.-**

Concepto: "Transferencia recibida: Fuente 12 – Transferencia TGN para cumplimiento de actividades de las Elecciones Dptales. y Municipales 2010.

**Comprobante N° 00847 de 15 de abril de 2010.-**

Concepto: Transferencia TGN recibida del Tribunal Supremo Electoral por Bs51.666.- con cargo a presupuesto adicional para las partida de Gasto: 23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias y 39990 Otros Materiales Suministros Proceso Eleccionario.

**Comprobante N° 01493 de 31 de marzo de 2010.-**

Concepto: "Transferencia recibida: Fuente 12 – Transferencia TGN para cumplimiento de actividades de las Elecciones Dptales. y Municipales 2010.

**Análisis**

Lo expuesto en el cuadro Comprobantes Contabilidad Integrada, evidencia que el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, del 22 de enero y hasta el 30 de junio de 2010, recepciono la suma de **Bs11.497.387,00** equivalente al 100% del presupuesto aprobado para el programa: "12 Elección de Autoridades Departamentales y Municipales"

**2.4. Ejecución Presupuestaria del Programa Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010**

**PROGRAMA 12  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2010**

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2010			
(a)	(b)	(c)	(d)=b-c
Presupuesto aprobado	Presupuesto desembolsado	Presupuesto devengado	Saldo no ejecutado
11.497.387,00	11.497.387,00	9.261.025,62	2.336.361,38

FUENTE: 41 Transferencias TGN

- Presupuesto aprobado del programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales", gestión 2010 asciende a Bs11.497.387,00
- Presupuesto desembolsado del programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales" gestión 2010, al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, asciende a Bs11.497.387,00 (100%)
- Presupuesto devengado del programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales" gestión 2010, asciende a Bs9.261.025,62 (80.55%)
- Saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2010 del programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales", asciende a Bs2.336.361,38 (19.45%)

**2.5. Inadecuada Apropriación Contable de la Cuenta 118 Otras Cuentas a Cobrar**

El Sistema de Contabilidad requiere que cada entidad pública, sobre la base de los datos de sus operaciones, muestre los resultados de su gestión, en momentos perfectamente definidos. (Recursos y Gastos)

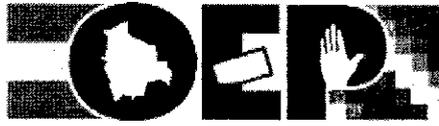
Objeto: Registrar los derechos de cobro a recuperarse, originados en operaciones no habituales.

**2.5.1. Ejecución y registro del Gasto de Bs301.028,18 Programa Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010**

**AUXILIAR GENERAL DE LA CUENTA  
118 10 03 "CUENTAS POR COBRAR"**

Auxiliar General de Enero 2010 a Diciembre de 2010 en Bolivianos				
Cuenta	Concepto	Debe	Haber	Saldo
118 10 03	Cuentas por Cobrar – Tribunal Supremo Electoral	499.061,59	198.033,41	301.028,18

Del examen de registros contables, se establece que los importes mostrados en Auxiliar General de la Cuenta 118 10 03 "Cuentas por Cobrar – Tribunal Supremo Electoral", se respalda en operaciones del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, registradas a partir del 21 de enero al 30 de diciembre de 2010.



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**INF. UAI N° 011/2014**

Ejemplo del sistema de registro contable utilizado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es como sigue.

**COMPROBANTE DE CONTABILIDAD INTEGRADA  
Comprobante N° 00088 de 21 de enero 2010**

Cuenta	Concepto	Debe	Haber
118	Otras Cuentas a Cobrar	2.822,25	
118 10 03	Cuentas por Cobrar - CNE		
101	Bancos		2.822,25
101 10 03	1-3482811 COD 100-6307-21 – OEP – SCZ Pago a ORBITAL PC. POR Bs.2.822,25 por compra de 03 Unidades de lectores de Código de Barra para Uso en la Sección de Informática del Organo Electoral Departamental – Santa Cruz. Para codificación de Eq. De Computación para inicio de Inscripción Ciudadana (Ctas. * Cobrar)		

Fdo. Lic. Pabla Flores de Rivero – Contador General TED SC  
 Fdo. Lic. Gustavo Salvatierra Vélez – Director Administrativo Financiero TED SC.  
 Fdo. Dr. Mario Orlando Parada Velasco – Presidente TED SC  
 Fdo. Yany Alvarez Bejarano – Encargada de Presupuesto TED SC  
 Fdo. Beneficiario – (Sello Orbital PC)

**2.6. Gastos del Proceso “Referéndum” y “Nueva Votación en Mesas Anuladas” - Gestión 2010**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL - DE SANTA CRUZ  
REFERENDUM Y  
NUEVA VOTACION EN MESAS ANULADAS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	REFERÉNDUM	NUEVA VOTACION	TOTAL
		Del: 01 enero al 4 abril de 2010	Del: 05 abril al 30 junio de 2010	
21600	Servicio de Internet y Otros	32.775,33	0,00	32.775,33
22110	Pasajes al Interior del País	15.389,00	0,00	15.389,00
23200	Alquiler de Equipos y Maquinaria	205.794,40	0,00	205.794,40
25400	Lavandería Limpieza e Higiene	0,00	698,00	698,00
34110	Combustibles y lubricantes	27.158,40	6.386,00	33.544,40
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	0,00	1.640,00	1.640,00
4311D	Equipo de Oficina y Muebles	1.486,80	0,00	1.486,80
43120	Equipo de Computación	9.700,25	0,00	9.700,25
<b>Totales :</b>		<b>292.304,18</b>	<b>8.724,00</b>	<b>301.028,18</b>

**Análisis**

La información y documentación examinada corresponde a un total de 40 Comprobantes de Contabilidad Integrada (CONTAB-F), mismos que se hallan suscritos por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Comprobantes adjuntan respaldo documentado, consistente en facturas, recibos, vales de control, contratos, informes de viajes en comisión, y otros documentos relacionados al objeto del gasto.

**INF. UAI N° 011/2014**

Se establece que Bs292.304,18 corresponde al periodo del 1ro de enero al 4 de abril de 2010, y Bs8.724.- al proceso "Nueva Votación en Mesas Anuladas".

**2.7. Requerimiento de Traspaso Presupuestario del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz**

**Nota OF. DAF. No. 176/2010 de 15 de julio 2010**

A: Ing. Antonio Costas Sitic – Presidente Corte Nacional Electoral  
Fdo. Dr. Mario Orlando Parada Velasco – Presidente TED Santa Cruz

"La Sala Plena de la Corte Departamental Electoral, con Resolución N° 074/2010 de fecha 18 de junio del año en curso aprobó el traspaso de imputación presupuestaria de acuerdo a las partidas por Objeto del Gasto – Proceso Elecciones de Autoridades Departamentales y Municipales – Nueva Votación en Mesas Anuladas. Programa 12 –Transferencias TGN."

"Envió a usted, el documento original, debidamente firmado para que sea remitido a la Unidad correspondiente."

**2.7.1. Resolución N° 074/2010 de 18 de junio de 2010**

"Que, mediante informe DAF/INF-UN. PPTO. N° 068/2010 presentado en fecha 28 de junio de 2010, el Director Administrativo y Financiero Lic. Gustavo H. Salvatierra Vélez hace conocer a Sala Plena que existe la necesidad de cubrir gastos emergentes a la repetición de la votación de mesas anuladas del proceso electoral Elecciones Departamentales y Municipales 2010, que fue realizado en fecha 18 de junio de 2010, debiendo en consecuencia la Sala Plena aprobar un traspaso de Imputación Presupuestaria por el valor de Bs301.031,00 de acuerdo al siguiente detalle"

PROGRAMA	OBJ. GASTO	DESCRIPCIÓN	DE	A
12	26990	Otros	301.031,00	
12	21600	Servicio de Internet		32.776,00
12	22110	Pasajes		15.389,00
12	23200	Alquiler de Equipos y Moquinarias		205.795,00
12	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene		698,00
12	34110	Cambustibles y Lubricantes		33.545,00
12	39500	Material de Escritorio		1.640,00
12	43110	Muebles y Enseres de Oficina		1.487,00
12	43120	Equipa de Computación		9.701,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>301.031,00</b>	<b>301.031,00</b>

Fuente: DNEF-TSE

**Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar el traspaso de Imputación Presupuestaria por el valor de Bs301.031,00, según detalle contenido en anexos que se adjuntan y que se ajustan al siguiente detalle:

**Segundo.-** Elevar a conocimiento de la Corte Nacional Electoral el contenido de la presente Resolución con sus respectivos anexos a los fines legales y administrativos consiguientes.

INF. UAI N° 011/2014

**2.7.2. Informe DNAF N° 151/2010 de 30 de septiembre de 2010**

A: Lic. Franklin Ergueta Lazo – Director Nacional Administrativo Financiero  
DE: Lic. Casiana Alvarez de Camacho – Sub Directora Adm. Financiera

*Presupuesto Electoral;* “del monto desembolsado de acuerdo a reporte de Ejecución Presupuestaria queda un saldo no ejecutado de Bs2.537.392,38, de los cuales manifiestan que estaría comprometido la suma de Bs301.031,00 cuyos gastos ya habrían sido erogados en el proceso electoral del 4 de abril de 2010, sin que para ello cuenten con el presupuesto asignado por la ex Corte Nacional Electoral, estas obligaciones y/o gastos han sido canceladas sin afectación presupuestaria y están contabilizadas como “Otras Cuentas a Cobrar” a la Corte Nacional Electoral.”

**2.8. Registro de Ejecución Presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz**

**EJECUCION PRESUPUESTARIA  
COMPARATIVO: TSE y TED  
AL 31/12/2010**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (a)		TED – SANTA CRUZ (b)		DIFERENCIA c=a-b
Ppto. Aprobado	11.497.387,00	Ppto. Aprobado	11.497.387,00	
<b>Ppto. Ajustado</b>	<b>11.798.418,00</b>	<b>Ppto. Ajustado</b>	<b>11.497.387,00</b>	<b>301.031,00</b>
Total Transferencias	9.261.025,62	Total Transferencias	No presenta	
Total Ejecución	8.959.994,62	Ppto. Ejecutado	9.261.025,62	<b>301.031,00</b>
<b>Saldo al Ppto.</b>	<b>2.537.392,38</b>	<b>Saldo al Ppto.</b>	<b>2.236.361,38</b>	
		Importe revertido a T.S.E.	<b>2.236.361,38</b>	

**Análisis**

Estados Financieros del Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, respecto del presupuesto ajustado y presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2010, respectivamente presentan diferencia de **Bs301.031,00**

Diferencia en registros presupuestarios del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz de **Bs301.031,00**, se origina en la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la entidad, mediante Resolución N° 074/2010 de 18 de junio 2010, no regularizada al 31 de diciembre de 2010.

**2.9. Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Tribunal Supremo Electoral**

Directrices de Planificación y Presupuesto 2010 señala: “La asignación de recursos en las diferentes partidas de gasto, no significa autorización expresa de gastos, debiendo considerarse la normativa legal vigente para el devengamiento de estos recursos, por parte de todas las instituciones públicas.”

**2.9.1. Informe DNAF N° 210/2010 de 15 octubre de 2010**

A: Lic. Ramiro Paredes Zarate – Vocal Área Administrativa  
DE: Lic. Franklin Ergueta Lazo – Director Nacional Administrativo Financiero a.i.  
Lic. Patricia Silva Mancilla – Oficial III de Presupuestos a.i.  
Sr. J. Fernando Uría Pinilla – Operador IV Presupuesto a.i.

“En el mes de febrero 2010, se comunicó tanto a las Ex Cortes Departamentales Electorales como Direcciones Nacionales, el presupuesto asignado a cada una con

**INF. UAI N° 011/2014**

fuentes de financiamiento: 41 Transferencias TGN y 20 Recursos Especificos, por la gestión fiscal hasta el 31 de diciembre 2010, sin embargo, en sujeción a la circular PRES-SC-001/2010 de 18 de agosto de 2010, surgen requerimientos de modificaciones presupuestarias al interior de sus presupuestos como de apoyos adicionales de los Tribunales Electorales Departamentales, según el siguiente detalle”

DETALLE	Importe Bs.
TED Chuquisaca	20.000,00
TED Cochabamba	128.096,00
TED Oruro	37.402,00
TED Beni	71.679,00
TED Pando	57.800,00
TED La Paz	375.000,00
Of. Ctral –DNAF	42.000,00
Dir. Nal. Reg. Civil	44.600,00
Dir. Nal. Informática	450.000,00
TED Santa Cruz	301.031,00

Fuente: Anexo a Informe DNAF N° 210/2010

**2.9.2. TSE Resolución N° 041/2010 de 03 de noviembre de 2010**

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a la estructura programática del Informe **DNAF N° 210/2010** de 15 de octubre de 2010, que forma parte de la presente resolución en concordancia a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)

Fdo. Dr. Wilfredo Ovando Rojas, Presidente  
Fdo. Dra. Wilma Velasco Aguilar, Vice-Presidente  
Fdo. Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez, Vocal  
Fdo. Lic. Ramiro Paredes Zarate, Vocal.

**2.9.3. Nota TSE/VOC/ADM/DNAF/UP N° 0861/2010 de 11 de noviembre 2010**

A: Lic. Rosario Fátima Camacho de Araoz – Directora Dptal. Adm. Financiera a.i.  
Fdo. Lic. MSc. Franklin Ergueta Lazo – Director Nal. Administrativo y Financiero a.i.

“...en atención a su nota DAF-RG N° 0171/2010, mediante la cual solicita un apoyo adicional con cargo al presupuesto de Elecciones de Autoridades Departamentales y Municipales por **Bs301.031**, tengo a bien comunicarle que su requerimiento fue aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 041/2010 de acuerdo anexo N° 1”.

**2.9.4. Nota DNAF N° 1144/2010 de 15 diciembre de 2010**

A: Lic. Ramiro Paredes Zarate – Vocal Tribunal Supremo Electoral  
Fdo. Lic. Franklin Ergueta Lazo – Director Nacional Administrativo Financiero a.i.

“El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz mediante nota OF. DAF. N° 171/2010 de fecha 5 de julio del año en curso, solicito apoyo adicional de recursos de **Bs301.031,00** para el Proceso de Elección de Autoridades Departamentales y Municipales – Nueva Votación en Mesas Anuladas”.

“Tomando en cuenta el requerimiento de la Ex CDE de Santa Cruz que justifica la necesidad de recursos adicionales para la nueva votación en mesas anuladas realizada el 18 de abril de 2010, se ha atendido de manera favorable, aprobándose la

**INF. UAI N° 011/2014**

modificación presupuestaria intrainstitucional mediante Resolución de Sala Plena N° 041/2010 de fecha 3 de noviembre de 2010, y este aspecto ha sido comunicado mediante nota TSE/VOC/ADM/DNAF/UP N° 0861/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010." (Párrafo 2º)

**2.10. Reversión de saldo no ejecutado Proceso Elección de Autoridades Departamentales**

**COMPROBANTE DE CONTABILIDAD INTEGRADA  
N° 02444 DE 15/12/2010**

Código	Descripción	DEBE	HABER
332	Transf. Internas Recibidas	2.236.361,38	
101	Bancos		2.236.361,38
<b>TOTAL</b>		<b>2.236.361,38</b>	<b>2.236.361,38</b>

**Concepto:** Transferencia de la Cta. Cte. N° 1-3482811 Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz a la Cta. Cte. N° 4010689774 Tribunal Supremo Plurinacional - Fondo Rotativo por Bs2.236.361,38 correspondiente al saldo del pasado Proceso de Elecciones de Autoridades Departamentales y Municipales del 04/04/2010.

**BANCO UNIÓN  
ESTADO DE CUENTA N° 1-3482811 OEP – TED SC  
DEL: 01/12/2010 AL 31/12/2010**

Fecha	Descripción	N° Dcto.	Importe
14/12/2010	N/D Emisión de Cheque de Gerencia	142	-2.236.361,38

**Análisis**

Lo expuesto en cuadro precedente, evidencia que en fecha 14 de diciembre de 2010 el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, efectuó la reversión al Tribunal Supremo Electoral la suma de Bs2.236.361,38 por concepto de saldo presupuestario del Proceso Elección de Autoridades Departamentales y Municipales del 04/04/2010.

**VALIDACION**

El Lic. Giovanni Rojas Vargas, Jefe de Sección Administrativa Financiera, Lic. Silvio Honor Soto responsable de POA y RR.HH., y la Lic. Lizette Montaña Aramayo Operadora en Finanzas.

Expresaron: "Tal vez puede ser desconocimiento de la Norma y Clasificadores presupuestarios, no tengo conocimiento al respecto".

**2.11. Sumario Interno TSE.DJ.SUM N° 09/2011 de 17 de mayo de 2011, con Sentencia Ejecutoriada**

**Resuelve:**

*Primero.- Establecer la existencia de responsabilidad de Mario Orlando Parada Velasco y William Padilla Méndez, en el ejercicio de funciones de Presidente y Vocal de la Ex Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, porque se encuentra demostrado que las ex autoridades electorales procesadas administrativamente, en los meses de enero a junio de 2010, autorizaron gastos mediante comprobantes de contabilidad detalladas en el Anexo I de la Nota DNAF N° 1144/201 de 15/12/10, sin contar con los recursos en las correspondientes*

**INF. UAI N° 011/2014**

*partidas presupuestarias (excepto los asignados 954, 960, .....y 995.), los cuales no tienen relación con la Repetición de Votación del 18 de abril de 2010.*

**Segundo.-** Toda vez que MARIO ORLANDO PARADA VELASCO Y WILLIAM PADILLA MENDEZ, tienen la calidad de ex servidores públicos de la ex Corte Departamental de Santa Cruz, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A (modificado mediante Decreto Supremo N° 26237), se deja constancia y registro de la responsabilidad.

**Tercero.-** Corresponde enviar copia de la presente resolución a la Contraloría General del Estado, ejecutoriada que se encuentre la misma. Regístrese, comuníquese y archívese"

### 3. CONCLUSION

Por los aspectos expuestos en "Resultados del Examen" (Ptos. 2.1 al 2.10), concluimos lo siguiente.

#### C.1 Del Presupuesto del Programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010"

Se ha establecido que el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, del 22 de enero y hasta el 30 de junio de 2010, recepciono la suma de **Bs11.497.387,00** equivalente al 100% del presupuesto aprobado para el programa: *12 Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010.* (Pto.2.2 de informe)

Asimismo, la Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009 – Régimen Electoral Transitorio en su Art. 2 (Alcance Legal), dispone la realización de elección de autoridades departamentales y municipales, en fecha 4 de abril de 2010 (Pto. 2.1 informe).

Considerando la fecha de realización de la Elección y las fechas de desembolso, observamos que los recursos económicos no fueron puestos a disposición del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, con la debida y/o suficiente anticipación, aspecto que podría limitar el cumplimiento de las actividades electorales de la entidad.

#### C.2 Inadecuada Apropriación Contable de la Cuenta 118 Otras Cuentas a Cobrar

Del examen de registros contables (Pto. 2.4) de informe, se establece que la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y la Unidad de Contabilidad, efectuaron inadecuado registro contable de la cuenta "Otras Cuentas a Cobrar" al imputar como derecho de cobro al Tribunal Supremo Electoral, gastos del proceso "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales", siendo que a partir del 21 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010 fueron transferidos recursos por el importe total de **Bs11.497.387,00**

La inadvertencia del problema por los responsables del registro contable, así como la falta de adecuada supervisión por parte de la Dirección Administrativa Financiera dio lugar al inadecuado registro contable.

**INF. UAI N° 011/2014**

**C.3 Documentación de respaldo del gasto de Bs301.031.-**

Del examen de la documentación de respaldo del gasto de **Bs301.031.-**, en las partidas detalladas, se ha establecido que los gastos realizados corresponden a actividades propias del proceso "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales" (Pto. 2.5)

Se evidencia que **Bs292.304,18 (97,10%)**, corresponde a gastos del Proceso "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales 2010", realizado el 4 de abril de 2010.

El importe de **Bs8.724,00 (2,90%)**, corresponde propiamente a gastos del proceso denominado, "Nueva Votación en Mesas Anuladas"

**C.4 Registros Contables del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, pendientes de regularización a la fecha del Informe por Bs301.031.-**

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 041/2010 de 03 de noviembre 2010, (Pto.2.7.2) de informe, aprueba el requerimiento de presupuesto adicional del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, de Bs301.031,00,

Aprobación comunicada al TED de Santa Cruz, en Nota TSE/VOC/ADM/DNAF/UP N° 0861/2010 de 11 de noviembre 2010, por el Director Nacional Administrativo Financiero del Tribunal Supremo Electoral.

Al 31 de diciembre de 2010, y a la fecha del presente informe, registros del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en la Cuenta 118 Otras Cuentas a Cobrar, Auxiliar 118 10 03 Tribunal Supremo Electoral, mantiene incorrectamente saldo deudor de Bs301.031.-

**4. RECOMENDACIÓN**

Recomendamos a la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral:

**R.01** Instruir, a Dirección Nacional Administrativa Financiera, coordinar acciones con la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de regularizar y normalizar los registros contables de la Cuenta 118 Otras Cuentas a Cobrar, por el importe del gasto del programa "Elección de Autoridades Departamentales y Municipales de **Bs301.031.-** así como efectuar los ajustes contables que corresponden en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)

**R.02** Recomendar, a Dirección Nacional Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral, en futuros procesos electorales prever que el presupuesto aprobado para todos y cada uno de los Tribunales Electorales Departamentales sea oportuno, e íntegro, la falta de oportunidad en la asignación de los recursos comprometidos podría originar responsabilidad por la función pública.

**R.03** Recomendar, a Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, instruir a la Sección Administrativa Financiera y Unidad de Contabilidad, tome en cuenta las observaciones del presente informe y de cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

En cumplimiento a los artículos N° 36° y N° 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado con Decreto Supremo N° 23215 del 22 de julio de 1992 y Artículos 2° y 3° de la Resolución CGR-1/010/97 expresar por escrito la aceptación o no de las recomendaciones en el Formulario N° 1, consistente con el acta de validación en el término de diez (10) días hábiles de recibido el presente informe.

Transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes presentar en Formulario N° 2 el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

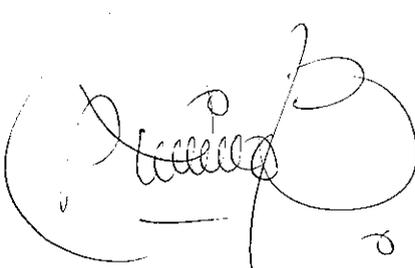


Lic. Milburga Alanoca Apaza  
AUDITOR a.i.  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-12765

C.C. Arch.  
UAI



Lic. F. Edmundo Rodríguez Ugarte  
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB 5924



Lic. Angel Cristobal Lima Beltrán  
PROFESIONAL II - AUDITOR  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 12409